

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 13 de julio de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

4º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE GRANADA, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE 2020. (Expte. MOAD 2020/PES_01/001650).

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“En uso de las atribuciones que me confiere la Vigente Legislación de Régimen Local, de acuerdo con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento general de subvenciones 887/2006 de 21 de julio.

Recibidas las peticiones formuladas por las Asociaciones que se enuncian a continuación, relativas a la petición de prórroga en el plazo de ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación, en la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones sin Ánimo de Lucro del año 2020, y visto el informe que emite el Técnico de Gestión de Administración General de la Delegación de Bienestar Social:

Primero. Con fecha 18 de febrero de 2020, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobaba la Convocatoria de Bases de subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2020, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en 2020 BOP. N.º 44 de fecha 6 de marzo de 2020.

Segundo. Con fecha 16 de septiembre de 2020 y tras la interrupción de los plazos administrativos como consecuencia de la Pandemia que estamos viviendo (entre el 14 de Marzo y el 1 de Junio de 2020), y de conformidad con el artículo 8 y 9.1. de sus Bases, desde la Comisión Técnica se procedió a realizar la revisión de la documentación aportada por todas las Entidades solicitantes, y emitió Informe Técnico indicando, según la línea de subvención elegida, aquellas entidades a las que se les requería documentación, lo que dicha Comisión hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. N.º 154 de fecha 18 de septiembre de 2020, otorgando 10 días para subsanar aquellos requerimientos, de cuya revisión resultará un nuevo Informe Técnico de la Comisión dirigido al Órgano Instructor para emitir la propuesta provisional de resolución.

Código Seguro de Verificación	IV7EY3LDD4BC4TG2DUGAO5KSMU	Fecha	14/07/2021 10:26:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY3LDD4BC4TG2DUGAO5KSMU	Página	1/4



Tercero. En virtud del artículo 9.2. b), la Comisión Técnica, reunida en sesión el 16 de Octubre, elevó al Órgano Instructor, informe técnico con el listado de solicitudes de Entidades Beneficiarias provisionales y suplentes, así como la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, y, así mismo, el listado provisional de solicitudes desestimadas indicando la causa de desestimación.

Cuarto. Con fecha 19 de octubre de 2020, y por Resolución del órgano instructor, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Convocatoria, aprobó el listado de Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, y el listado provisional de solicitudes desestimadas; así como, aquellas que fueron desestimadas provisionalmente. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de las "Bases que regulan el procedimiento de otorgación de las subvenciones, en régimen de concurrencia a las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro", la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, y a la vista del expediente de la Comisión Técnica, propone para la aprobación definitiva de las cantidades a subvencionar, que apoyen económicamente los Proyectos presentados por dichas Asociaciones de toda la Provincia de Granada para el año 2020, expresando la relación de solicitantes que van a recibir subvención, Municipio de procedencia, y su cuantía. Este listado se publicó en el BOP. Nº178 de 23 de octubre de 2020.

Y con fecha 01 de diciembre de 2020 se aprobó resolución definitiva por la Junta de gobierno, aprobando la lista de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, desestimadas y la resolución de las alegaciones presentadas, con la causa de desestimación, para la ejecución de los proyectos presentados en la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro de 2020.

Se propone que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno acuerde la siguiente Propuesta de Resolución:

Primero: Atendiendo a la fundamentación presentada, y atendiendo a las circunstancias excepcionales que estamos viviendo a causa de la pandemia que estamos viviendo como consecuencia del Covid-19 conceder de forma excepcional la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021 a las entidades que a continuación se enumeran y que han presentado la solicitud en plazo, sin posibilidad de conceder para la ejecución de los proyectos otra prórroga más pasada esa fecha, siempre en defensa del interés general y siempre que no se produzcan daños a terceros, a las siguientes Asociaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7EY3LDD4BC4TG2DUGAO5KSMU	Fecha	14/07/2021 10:26:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY3LDD4BC4TG2DUGAO5KSMU	Página	2/4



ENTIDAD/ ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	CIF	FECHA AMPLIACIÓN
ASOCIACIÓN DE MAYORES EL GUARDAL	BENAMAUREL	G19585025	30/09/2021
ASOCIACIÓN PIDES (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL)	CENES DE LA VEGA	G18718064	30/09/2021
ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA Y UNIDAD DE MÚSICA "ÁNGELES" DE GRANADA	GRANADA	G19650795	30/09/2021
ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE GRANADA "ASPROGRADES"	GRANADA	G18014373	30/09/2021
ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL GÚÉJAR-SIERRA	GUÉJAR SIERRA	G18900860	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO (ALPOGRA)	HUÉTOR TÁJAR	G19688803	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO" ASOCIACIÓN DE MAYORES LA ENCANTA DE LA CUEVA	LA PEZA	G18511881	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MAYORES LA ENCANTA DE LA CUEVA	ZAGRA	G19665926	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA	ALBUÑUELAS	G18507780	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RAZUELA	NIGÜELAS	G18419945	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CASA GRANDE	PADUL	G18378075	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ	LECRÍN	G18368787	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL JUNCAL	EL PINAR	G18556472	30/09/2021
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES MARÍA LEJÁRRAGA	GRANADA	G18477455	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE NOTÁEZ	ALMEGÍJAR	G18987842	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAZOS	MORALEDA DE ZAFAYONA	G18412593	30/09/2021

Código Seguro de Verificación	IV7EY3LDD4BC4TG2DUGAO5KSMU	Fecha	14/07/2021 10:26:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY3LDD4BC4TG2DUGAO5KSMU	Página	3/4



ENTIDAD/ ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	CIF	FECHA AMPLIACIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN MARCOS	MAIRENA	G18796607	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ESPERILLAS	CONCHAR	G18587782	30/09/2021
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD	CUEVAS DEL CAMPO	B18956805	30/09/2021
AFFA - ASOCIACIÓN CULTURAL DE PROGRAMADORES DE FESTIVALES DE MÚSICA TRADICIONAL Y FOLK DE ANDALUCÍA	GRANADA	G19700251	30/09/2021
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHARA	VILLAMENA	G18381145	30/09/2021
ENTIDAD: AS VILLAMESÍA CULTURAL	VILLANUEVA MESÍA	G19712405	30/09/2021

Segundo: Estas Asociaciones, deberán justificar esta subvención en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la ejecución de la actividad ampliada (hasta 31/12/2021), debiendo de justificarse de acuerdo con lo previsto, en la las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de Asociaciones Sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Granada, aprobadas en el año 2020.

Tercero: Lo que se hará público para general conocimiento y efectos de las personas interesadas”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7EY3LDD4BC4TG2DUGAO5KSMU	Fecha	14/07/2021 10:26:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY3LDD4BC4TG2DUGAO5KSMU	Página	4/4

